

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00005-00
DEMANDANTE : ROPICOOP
DEMANDADO : JUAN ISIDRO ROMAN QUINTERO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con memorial constancias de notificación personal presentado por la parte demandante y solicitando se siga adelante la ejecución Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter N°0379

Vista la nota secretarial que antecede, revisadas las constancias de notificación, observa el Despacho que las mismas fueron realizadas en el correo electrónico: oxigenojiroquil1985@mail.com, dirección electrónica de notificación que difiere de la que fuese reportada como dirección de notificación del demandado, ya que en el ítem de notificaciones figura oxigenojiroqui1985@gmail.com; huelga advertirse que las notificaciones fueron surtidas en dirección electrónica distinta del canal de notificación reconocido en la presente demanda, por tanto, no se consideran válidas para demostrar agotada la diligencia de notificación y se exhortará al profesional del derecho a que cumpla con las cargas de su correspondencia y realizar las notificaciones en debida forma; así las cosas, la solicitud de seguir adelante con la ejecución resulta improcedente, debiéndose negar la misma y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por el Dr. OMER MICHAEL HOYOS ALDANA conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Exhortar al apoderado judicial Dr. OMER MICHAEL HOYOS ALDANA a cumplir con las cargas de su correspondencia y realice las notificaciones en legal forma para así adelantar el trámite procesal solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14c0e4a95ec00b77ca46d05e41a33888d57b18202ef3f912c17a9cef1346d49**

Documento generado en 25/03/2022 08:03:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>